



PROCEDIMIENTO DEL SGPRL

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Entrega de Equipos de Protección Individual

Barcelona, a 19 de Abril 2019

Señor/a:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 3111.995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa ha procedido a definir para cada puesto de trabajo los medios de protección necesarios en función de los riesgos identificados.

Los Equipos de Protección Individual que se le entregan son de USO OBLIGATORIO (O) en el puesto de trabajo que Vd. ocupa, siendo responsable de su buen uso y conservación, comunicando cualquier anomalía o deterioro que considere oportuna.

PUESTO DE TRABAJO / OPERACION: MONTAJE DE JUEGOS INFANTILES

RELACION DE EQUIPOS DE PROTECCION A UTILIZAR:

- CASCO SEGURIDAD
- CHALECO REFLECTANTE
- GUANTES PROTECCIÓN
- BOTAS SEGURIDAD
- GAFAS PROTECCIÓN


Por la empresa,
Firma



bdv
ESPACIOS DE VALOR

Recibido.
Nombre del trabajador y
firma,

ALEXEY ISOMIN



El trabajador arriba citado manifiesta no querer aceptar este documento en presencia de los abajo firmantes:

Nombre:

Nombre:

Firma,

Firma,